

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
TERRENOS PRIVADOS

DECRETO 255/13

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50983/12
TIGRE, 21 de marzo de 2013.-

VISTO y CONSIDERANDO

Que en virtud de las solicitudes efectuadas por la Delegación Municipal Delta de Tigre, la Sociedad de Fomento Santa Rosa y la Agencia de Desarrollo Turístico en el expediente de referencia, resulta imperativa la toma de posesión de los inmuebles ubicados en el Arroyo Tres Bocas, Delta de Tigre, catastrados como Sección 1ª Fracción 684 Parcela 79 y Fracción 688 Parcelas 1 y 2, a los efectos de preservar las condiciones de seguridad y salubridad pública; evitar la proliferación de usurpadores; generar el marco legal para instituir al municipio como sujeto activo en los reclamos judiciales y extrajudiciales por usurpación.

Que resulta factible dicha toma de posesión en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires art. 108 inc. 5 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo:...5.- Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución..."- A su vez el art. 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone: "El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."

Que esta Municipalidad se encuentra en condiciones de tomar posesión sobre la base de las expresas prescripciones que corren a partir de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Tómese posesión en el marco de los artículos 2351 y 2352, del Código Civil, del inmueble ubicado en el Arroyo Tres Bocas, Delta de Tigre, catastrados como Sección 1ª Fracción 684 Parcela 79 y Fracción 688 Parcelas 1 y 2, la que se efectivizará bajo responsabilidad y ejecución de la Delegación Municipal de Delta de Tigre.

ARTICULO 2.- Por la Delegación Municipal Delta de Tigre dése cumplimiento, por analogía, al artículo 7º de la Ordenanza 472/64: “ARTICULO 7.- Cada vez que el Departamento Ejecutivo, tome posesión de un terreno, predio o parcela, se colocará en él un letrero bien visible que establezca la intensión de la Comuna de ser poseedora a título de dueña de los terrenos ocupados”.

ARTICULO 3.- Encomiéndase al Área Patrimonio las actuaciones registrales con la correspondiente participación notarial.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal Delta de Tigre. Intervenga el Área Patrimonio. Tomen conocimiento Tasas Inmobiliarias y Verificación Impositiva.

DGD
BO.682
08-04-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 255/13